



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. - - 445

(18 4 AGO. 2012)

"Por medio de la cual se delegan las Facultades de Ordenación del Gasto y celebración de Contratos, para el desarrollo de algunos Contratos Interadministrativos"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 03 de 1997-Estatuto General de la Universidad y el Acuerdo 008 de 2003-Estatuto de Contratación de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución garantiza la autonomía universitaria, cuyo ejercicio implica el cumplimiento de su misión y cuya legitimación se encuentra y respalda en sus propios actores y en la sociedad en la que materializa sus objetivos.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones entre otros, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país; e igualmente promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 7 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas, establece que son objetivos de la Universidad: "Fomentar la producción y apropiación de las distintas formas del saber, evaluando, asimilando y adoptando críticamente sus resultados (...) Desarrollar programas de prestación de servicios, asesorías y consultorías que permitan articular la Universidad con la solución de los problemas de su entorno social y (...) Adelantar programas académicos, formales y no formales, que generen y difundan el conocimiento y contribuyen a la solución de los problemas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y del país."

Que la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, a través de la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, las Facultades, los Institutos y Centros de Investigación y Extensión, desarrolla programas y proyectos académicos vinculados estrechamente con la misión y objetivos definidos en el Estatuto General.

Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo 002 de 2000 "Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de extensión en la Universidad".

Que la Resolución Rectoral No. 668 de 2008, adoptó medidas normativas institucionales con el fin de garantizar agilidad y eficiencia administrativa para el desarrollo adecuado de los proyectos de extensión.

Que el artículo 16 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Francisco José De Caldas, establece en su literal f que es potestad del Rector delegar funciones de acuerdo con la Ley y los reglamentos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

445

14 AGO. 2012

Que el artículo 13 del Acuerdo 08 de 2003, Estatuto de Contratación de la Universidad, dispone que el Rector podrá delegar total o parcialmente su competencia contractual, el pago y la ordenación del gasto correspondiente, en el Vicerrector, los Decanos, el Director Administrativo, el Director del IDEXUD y el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, mediante acto administrativo, hasta por un monto máximo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando la obligación de pago se efectúe con cargo a rubros de la respectiva dependencia o facultad.

Que el artículo 14 de la Resolución de Rectoría No. 668 de 2008, establece que el Rector podrá delegar la firma de los contratos o convenios de programas y proyectos de extensión.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas suscribió los siguientes Convenios Interadministrativos, delegando en la Decanatura de la Facultad Tecnológica la Ordenación del Gasto y la realización de todos los procesos contractuales derivados de la ejecución de dichos convenios

COVENIO INTERADMINISTRATIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	RESOLUCIÓN A DEROGAR	
		Número	Fecha de Suscripción
003 de 2009, 006 y 007 de 2010	Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito	025	17 de enero de 2011
CIA-014-09	Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar	028	18 de enero de 2011
134-2010	Fondo de Desarrollo Local de Bosa	081	1 de febrero de 2011
014-2012	Fondo de Desarrollo Local de Bosa	223	13 de abril de 2012

Que mediante Circular de Rectoría No. 002550 del Junio 26 de 2012, la Rectoría establece que en aras de dar continuidad al proceso de modernización y control administrativo y financiero de los Convenios, Contratos Interadministrativos, Cursos, Seminarios, Diplomados y demás proyectos de extensión, se hace necesario DELEGAR en cabeza del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital – IDEXUD -, la Ordenación del Gasto de todos los Proyectos de Extensión.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en cabeza del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital – IDEXUD -, la ORDENACIÓN DEL GASTO de los Convenios Interadministrativos de Cofinanciación 003 de 2009, 006 y 007 de 2010 suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; CIA-014-09 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, 134 de 2010 y 014 de 2012 suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la realización de todos los procesos contractuales derivados de la ejecución de dichos convenios. Para lo cual se deberá observar el Estatuto de Contratación de la Universidad y sus normas concordantes conforme con la normatividad vigente y en general con los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades aquí delegadas comprenden la ordenación del gasto de los contratos cuya erogación no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, modificaciones



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

445 14 AGO. 2012

presupuestales, el uso adecuado de los recursos fiscales asignados al convenio y las demás funciones necesarias para el buen desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El IDEXUD autorizado mediante la presente resolución, es responsable desde la iniciación, desarrollo y liquidación de los contratos derivados de la ejecución de los convenios indicados y del uso adecuado que se le dé a los recursos fiscales por concepto de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El IDEXUD autorizado mediante la presente resolución, deberá rendir informes al Rector de la Universidad, cada que se le requiera, sobre el desarrollo de la ejecución contractual derivada de los convenios.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR en el Profesor de Planta de la Facultad Tecnológica, ALDÉMAR FONSECA VELÁSQUEZ con Cédula de Ciudadanía No. 79.450.784 expedida en Bogotá, la SUPERVISIÓN de la ejecución de los Convenios Interadministrativos 003 de 2009, 006 de 2010, 007 de 2010, CIA-014-09, 134 de 2010 y 014 de 2012.

PARÁGRAFO: Las Facultades aquí delegadas se rigen de conformidad por lo dispuesto en el Acuerdo 08 del 14 de agosto de 2003 y la Resolución de Rectoría No. 482 del 29 de diciembre de 2006 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones de Rectoría No 025, 028 y 081 de 2011 y 223 de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 AGO. 2012

Dada en Bogotá D.C., a los

INOCENCIO BAHAMON CALDERON
Rector

Aprobó: Wilman Muñoz Prieto - Director IDEXUD

Proyecto: Gabriel Barrios